RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2020/515941
TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA. LINARES
LOCALIDAD: LINARES (JAÉN)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 61.165,49 euros, más 12.844,75 euros de I.V.A., total 74.010,24 euros.
PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 14 julio de 2020 se dictó Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), procediéndose a su convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, con criterios de adjudicación cuantificables mediante mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Con fecha 16 de septiembre de 2020 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura en acto público, y mediante procedimiento electrónico, del sobre n.º 1 *«Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor»* presentado por los licitadores José Manuel Sánchez-Carrero León y Luis Javier Arjona Cordero. A continuación, y de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa solicitó al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras que realizase un informe sobre los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, contenidos en las dos ofertas admitidas. Con base a dicho informe la puntuación de cada licitador fue la siguiente:

LUIS JAVIER ARJONA CORDERO: 35,73 puntos

JOSE MANUEL SÁNCHEZ CARRERO: 29,50 puntos

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 2 *«Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas»*, de ambos licitadores, resultando la siguiente puntuación:

LUIS JAVIER ARJONA CORDERO: 55,87 puntos

JOSE MANUEL SÁNCHEZ CARRERO: 46,87 puntos

En la sesión de la mesa de contratación de 20 de octubre de 2020, se evalúan y clasifican las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta que obtiene la mayor puntuación desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, es la presentada por Luis Javier Arjona Cordero, con una puntuación total de 91,61 puntos, por lo que se le requiere para que aporte la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP.

Acreditada la documentación requerida al licitador, la mesa de contratación, en sesión de 5 de noviembre de 2020, propone a Luis Javier Arjona Cordero como adjudicatario del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 159.4 de la LCSP, así como el artículo 5 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		19/11/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCC5S9L2ewDnP1TG0IS3T5UlK5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar el contrato SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA FASE I DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA. LINARES (JAÉN), EXPTE. CONTR/2020/515941, a **LUIS JAVIER ARJONA CORDERO (25981463L)**, por importe de 48.900 euros, más 10.269 euros de IVA (21%), total 59.169 euros, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios que han servido de base para la adjudicación.

Segundo.- El contrato se formalizará en el plazo establecido en el artículo 153.3 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato.

La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, y conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, respectivamente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS

(P.D. Art. 5 Orden 07-11-2019, BOJA núm. 228, de 26 de noviembre)

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		19/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCC5S9L2ewDnP1TG0IS3T5UlK5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	